

**ORD.: N. ° 4677/2021.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N. ° MU263T0004640**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA,** 13 de Julio de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: ALVARO CASTRO ABARZÚA - Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 03 de junio de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Se solicita información (RBD, NOMBRE, DIRECCION) de todos los colegios, liceos, escuelas y jardines infantiles bajo La Municipalidad de Recoleta (Departamento de Educación) además del nombre de cada director, jefe/a UTP, Coordinadores PIE, Convivencia Escolar (De cada establecimiento) y algún teléfono de contacto valido actual del establecimiento. También se requiere información acerca de las implementaciones tecnológicas que han realizado cada uno de los establecimientos en el marco de la Gestión Pedagógica este año (Plataformas utilizadas por cada establecimiento para uso interno de la gestión pedagógica y/o Planificación Pedagógica)"*  
Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Educación, se entrega la información referente a los establecimientos educacionales bajo la Municipalidad de Recoleta, mencionando: directores, Jefes(as) UTP, Coordinadoras PIER, Encargados Convivencia Escolar, encargados enlace. Adjuntado las planillas a esta respuesta, en formato Excel.

Con respecto a los correos electrónicos y números de contactos solicitados, se da cuenta que son datos personales, es decir, números de teléfonos de celulares, correos particulares de los profesores, constituyéndose datos sensibles y reservados, por ende no se podrán entregar, dado que están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2º literales f) y g) y Art. 7º en relación con el Art. 21 numeral 1 y 2 de la ley de Transparencia de la función pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Que el Consejo para la Transparencia, en su decisión C8513-20, ha señalado: "3) Que, por su parte, sobre las casillas electrónicas de funcionarios públicos, este Consejo en la decisión de amparo Rol C136-13, indicó en su considerando sexto, sostuvo que: "en consecuencia, considerando que el órgano reclamado se encuentra dotado de un sistema centralizado de atención ciudadana con la finalidad precisa de evitar distraer de sus funciones habituales a su personal y de esa forma dar respuesta a los requerimientos de los usuarios de manera oportuna, este Consejo estima que el dar a conocer las casillas

Oficina de Transparencia

*de correo electrónico de sus funcionarios, podría afectar el debido cumplimiento de sus funciones, motivo por el cual se rechazará el presente amparo dando por justificada la concurrencia de la causal de reserva del artículo 21 N° 1 ya citado". (Énfasis agregado) Cabe hacer presente que dicho criterio fue ratificado posteriormente en la decisión de amparo Rol C974-14, en que se requirió, entre otros, casilla de correo electrónico de los jefes o asesores a cargo de los departamentos dependientes de Gabinete de la Ministra de Salud; así como también en los amparos Roles C427-15, C1402-16, C1403-16, C703-19 y C2332-20, entre otros."*

Por este motivo para contactarse con Jefes(as) UTP, Coordinadoras PIER, Encargados Convivencia Escolar, encargados enlace, hay que llamar a los teléfonos que están indicados en la pestaña Directores".

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINA REZZETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee